

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

SEG/22-2855

Señora

LIZETH YERLÍN MUÑOZ VARGAS

Código 13223045

I.D. 1.023.902.961

Programa de Especialización en Gerencia Financiera, modalidad virtual

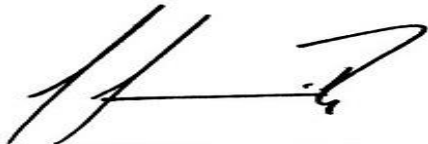
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula académica correspondiente al primer período lectivo del año 2022, así como la **devolución del cien por ciento (100%)** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos (\$2.363.452)

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su solicitud, no obstante la extemporaneidad de la misma toda vez que fue radicada en la cuarta semana de clases, **y como caso excepcional** a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 2, que señala textualmente *“La institución no autorizará la devolución de los derechos pecuniarios pagados por concepto de matrícula, así como tampoco su traslado a terceras personas”*

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área de Tesorería de la Institución al correo tesoreria@unitec.edu.co, con el fin de obtener información sobre el debido trámite para hacer efectiva la devolución de derechos aquí autorizada.

Cordialmente,



GONZALO MURCIA RIOS

Secretario General

Copia: Programa de Especialización en Gerencia Financiera, Dirección Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G